

DOE

MIÉRCOLES, 10
de diciembre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 238

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Ejercicio Económico. Contabilidad pública. Corrección de errores a la Orden de 2 de diciembre de 2008 de modificación de la Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2008 y apertura del ejercicio 2009 32749

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento como personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Psiquiatría, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 32750



Relación de aprobados. Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **32752**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Incentivos a la inversión. Orden de 1 de diciembre de 2008 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 20 expedientes **32755**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2007 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para Alumnos, Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística, durante el año 2008 **32758**

Horario. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes **32764**

Convenios. Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión del Hogar-Residencia, Centro de Acogida de Menores Julián Murillo **32765**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, consistente en la eliminación de viario y modificación de enlaces en la Unidad de Ejecución UE-20 **32769**

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, consistente en ajustar alineaciones de una manzana de uso industrial sita entre la C/ Mina Charcolino y C/ Mina Plasenzuela **32774**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Orden de 25 de noviembre de 2008 por la que se constituye la lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura **32776**

Vías pecuarias. Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del "Cordel de Barbaño", tramo: desde el casco urbano hasta el río Alcazaba, en el término municipal de Montijo **32779**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Investigación. Premios. Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se concede el IV Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud **32782**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 18 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 421/08 **32785**

Notificaciones. Edicto de 27 de noviembre de 2008 sobre notificación de la sentencia n.º 617/08 dictada en el recurso de suplicación n.º 396/08 **32787**

Notificaciones. Edicto de 27 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 478/08 **32789**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación. Corrección de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Interconexión mediante fibra óptica entre Zafra y Fuente de Cantos". Expte.: S-042/10/08 **32791**

Adjudicación. Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudica la "Adquisición de un camión con plataforma y grúa de carga para transporte de maquinaria en Finca La Orden-Valdesequera". Expte.: S-018/10/08 **32791**



Notificaciones. Anuncio de 21 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 43/08, en materia de comercio interior **32792**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 64/08, en materia de comercio interior **32793**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra "Mejora del abastecimiento a Viandar de la Vera" **32794**

Expropiaciones. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra "Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes" **32798**

Transporte de viajeros. Anuncio de 19 de noviembre de 2008 sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, VAC-066, entre Badajoz-Sevilla con hijuelas. Expte.: VAC-066-2008-03 **32802**

Notificaciones. Anuncio de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes dictada en el procedimiento sancionador n.º CC 0884/04-RT000673/08 **32803**

Notificaciones. Anuncio de 26 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **32804**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Investigación geológico-minera de la industria extractiva de Extremadura". Expte.: 08O1041FD035 **32805**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 22 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017104 **32806**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017149 **32806**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 19 de noviembre de 2008 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial



denominada "Asociación Empresarial de Centros Socio-sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CA/32 **32808**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 11 de noviembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1700/08, 1858/08 y 1865/08 **32809**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público San Pedro Apóstol, en Retamal de Llerena". Expte.: OBR.08.01.120 **32810**

Contratación. Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público Fray Juan de Herrera, en Herrera del Duque". Expte.: OBR.08.01.133 **32813**

Contratación. Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de porche, almacén y elevación de cerramiento del Instituto de Educación Secundaria Albarregas, en Mérida". Expte.: OBR.08.01.122 **32815**

Contratación. Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de nuevo edificio infantil y comedor en el Colegio Público Los Conquistadores, en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.08.01.118 **32818**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la "Organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2008/2009". Expte.: 0821122CA262 **32820**

Adjudicación. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la "Organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2008/2009". Expte.: 0821122CA261 **32821**

Adjudicación. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Espacio para la Creación Joven en Castuera". Expte.: 0831012CA113 **32822**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario clínico y aparato médico-asistencial para el Complejo Hospitalario, Centro de Salud Manuel Encinas y Centro de Salud San Jorge". Expte.: CS/05/1108037924/08/PA **32823**



Adjudicación. Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario general para el Centro de Salud de Valencia de Alcántara". Expte.: CS/05/1108042303/08/PA **32824**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 26 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle **32825**

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 13 de noviembre de 2008 sobre información pública de acta para constatación de exceso de cabida **32826**

Información pública. Edicto de 13 de noviembre de 2008 sobre información pública de acta para constatación de defecto de cabida **32827**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 2 de diciembre de 2008 de modificación de la Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2008 y apertura del ejercicio 2009. (2008050392)

Advertido error material en la Orden de 2 de diciembre de 2008 de modificación de la Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2008 y apertura del ejercicio 2009 (publicada en el DOE n.º 234, de 3/12/2008), se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 32111.

Donde dice:

“CONSEJERÍA DE FOMENTO

Proyecto	Denominación
200725002001200	Navalmoral de la Mata, urbanización prioritaria Los Viñazos
200725002001300	Plasencia, urbanización prioritaria de suelo PP3
200725002001400	Plasencia, urbanización prioritaria de suelo UA11”

Debe decir:

“CONSEJERÍA DE FOMENTO

Superproyecto	Denominación
2007250029002	Urbanización prioritaria del suelo (TE)”



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento como personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Psiquiatría, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008063755)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatuario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Psiquiatría, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar el decaimiento en su derecho a obtener la condición de personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona en listado adjunto, que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área, en la especialidad de Psiquiatría, dejando sin efecto su nombramiento como personal estatuario fijo al no haberse producido su incorporación a la plaza, en el plazo de toma de posesión establecido en el punto segundo de la Resolución de 30 de septiembre de 2008 (DOE n.º 195, de 8 de octubre de 2008).

Segundo: Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a tenor de los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
09313509-G	ARENAS	GARCÍA	JOSE ANTONIO	LLERENA-ZAFRA

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008063756)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	06980591E	NAVARRO VALLE , FRANCISCO	97,50	22,40	119,90
2	09166713V	BOTE MOHEDANO , JOSE LUIS	97,50	17,55	115,05
3	08855561D	PONS GARCIA , ANGEL LUIS	97,50	12,10	109,60
4	07870524Q	SANCHEZ SANCHEZ , ANTONIO	85,00	14,20	99,20
5	28535287S	BADIOLA VILLA , HILARIO ELIAS	90,00	9,03	99,03
6	31664775P	GARCIA MORLESIN , JOSE MANUEL	83,13	13,75	96,88
7	11784558W	MARTIN DOMINGUEZ , MARIA CRISTINA	82,50	14,10	96,60
8	04180544H	MARCOS SANCHEZ , ALFREDO	85,00	10,00	95,00
9	34773617D	SANCHEZ CHAVES , ANGEL CARLOS	83,75	10,70	94,45
10	47623646F	ZARAGOZA FERNANDEZ , MONTSERRAT	84,38	9,20	93,58
11	46676114Y	IGLESIAS BAREZ , JUAN VICENTE	80,00	13,50	93,50
12	07815998T	MONTERO CORDOBA , MANUEL	71,67	20,50	92,17
13	28959961V	POLO OLID , MARIA FUENSANTA	85,00	6,20	91,20



14	52963314H	ARROYO MASA , MARIA ISABEL	80,63	10,44	91,07
15	09186548A	GONZALEZ ARDILA , MARIA CARMEN	80,63	10,40	91,03
16	08817051R	CORDERO TORRES , JUAN ANTONIO	78,33	12,68	91,01
17	28954210Q	DIEZ-MADROÑERO CENDRERO , LUISA	82,50	7,82	90,32
18	76111992R	CALVO FERNANDEZ , MARIA DEL CARMEN	85,00	5,31	90,31
19	28958341F	VALIENTE LOURTAU , JAVIER MARIA	82,50	7,50	90,00
20	11774532G	RODRIGUEZ GARZON , MARIA TERESA	83,13	6,50	89,63
21	52354306G	HUERTAS RIOS , NAIRA	83,75	5,50	89,25
22	29053025T	PICHARDO MARQUEZ , FRANCISCO MANUEL	81,25	7,30	88,55
23	06988409C	PARRAS SESMA , FRANCISCO	80,00	8,30	88,30
24	09201150T	GIL CASTUERA , MARCELINA	79,38	8,70	88,08
25	70977784Z	DOMINGUEZ GIL , FERNANDO	87,50	0,40	87,90
26	25986675X	JOYANES MORIANA , DOLORES	78,75	8,97	87,72
27	08787358R	MARIN SANCHEZ , JAVIER	71,88	15,04	86,92
28	50191844W	FERNANDEZ GARCIA , MARIA TERESA	72,50	14,20	86,70
29	53262607N	MORAGA TENA , BEATRIZ	80,63	5,90	86,53
30	11780132S	BLASCO ARROJO , CARLOS ANTONIO	80,00	6,40	86,40
31	28604212D	RODRIGUEZ FUENTES , ERNESTO	76,67	9,20	85,87
32	08858314W	GARCIA RETAMAR , MARIA ISABEL	72,50	12,20	84,70
33	35767282M	ALVELA DELGADO , SANTIAGO JESUS	73,33	11,20	84,53
34	08878427J	FERNANDEZ DUQUE , DAVID	78,13	6,10	84,23
35	09189292X	CIDONCHA MERIN , JOSE LUIS	73,75	10,10	83,85
36	09201299B	FERNANDEZ OBISPO , ANGEL	77,50	6,12	83,62
37	07434711F	SANCHEZ OCAÑA MORALES , ALEJANDRO	66,88	16,46	83,34
38	07862316L	CEMBELLIN RAMOS , MARIA DEL MAR	75,83	6,80	82,63
39	08827241W	CORREA PARDAL , ROSARIO	65,67	16,64	82,31
40	28951007X	HIERRO DURAN , RAFAEL CARLOS	75,00	7,30	82,30
41	80051505M	ROMERO ANGULO , FERNANDO RUBEN	70,00	11,50	81,50
42	80048966L	DE VERA GUILLEN , CONCEPCION	72,50	8,20	80,70
43	09191156B	CARVAJAL BARRENA , PAULA	73,33	7,15	80,48
44	27296457B	ARTIGAS GARCIA , MARIA ROSA	71,25	8,17	79,42
45	09196542S	GONZALEZ TREJO , MARIA GRACIA	66,88	11,90	78,78
46	06982062K	PEREZ GOMEZ , JOSE LUIS	65,63	13,06	78,69
47	08825912F	CARDENAL FALCON , MIGUEL JESUS	65,00	13,60	78,60
48	76249940H	DEL PUERTO GALA , MANUEL JUAN	68,13	10,30	78,43
49	11748528J	TELLEZ CASTRO , LORENZO	71,25	7,07	78,32
50	79261089F	ROCO GARCIA , ANGELA MARIA	70,63	7,40	78,03
51	34772802E	GARCIA GUISTADO , ALFONSO	71,25	6,50	77,75
52	52969975D	GONZALEZ TREJO , JUAN PEDRO	68,75	8,97	77,72
53	09206575C	FLORES SILVA , SONIA	70,00	7,58	77,58
54	08780122X	TERRON GONZALEZ , JOSE LUIS	50,00	27,20	77,20
55	34770316C	CARMONA SANCHEZ , NATIVIDAD	69,38	7,60	76,98
56	80044116E	HERNANDEZ GOMEZ , RAQUEL MARIA	65,00	11,58	76,58
57	53571865N	ALZUGARAY FRAGA , RINA JULIA	67,50	8,90	76,40
58	44963443F	JIMENEZ FERNANDEZ , HELENA	70,63	5,70	76,33
59	34771452Y	LOZANO LOZANO , ANGELA	70,63	5,69	76,32
60	44294294C	DELGADO MINGORANCE , JUAN IGNACIO	68,75	7,13	75,88
61	44155383Y	SANCHO PEREZ , ANGEL FELIPE	68,13	7,30	75,43
62	53036861B	SAN JOSE PIZARRO , SANTIAGO	67,63	7,43	75,06
63	29437810H	PINEDA GONZALEZ , ANGEL	68,75	6,30	75,05
64	08846137S	ARROYO FERNANDEZ DE AGUILAR , JUAN JOSE	57,50	16,85	74,35
65	27315542Y	DELGADO GARCIA , FATIMA	60,00	14,00	74,00
66	09173484A	PINILLA FLORES , ISABEL MARIA	60,00	13,94	73,94
67	11772721X	REGUEIRA GONZALEZ , RAQUEL	66,88	6,38	73,26
68	50189418Z	SANCHEZ GOMEZ , MARIA BERNARDINA	65,00	8,18	73,18
69	08846719E	PIÑERO LOPEZ , EVA MARIA	67,50	5,60	73,10
70	33979182V	SERRANO ARIAS , JOSE MANUEL	66,25	6,56	72,81
71	07006053T	GOMEZ GARCIA , MARIA LORENA	66,88	5,90	72,78
72	08873112B	MACIAS MONTERO , RAQUEL MARIA	72,50	0,00	72,50
73	76251992T	MALDONADO VIZUETE , JOSE ANGEL	65,63	6,62	72,25
74	80043305Q	ROMERO CINTAS , CONCEPCION	58,75	12,56	71,31



75	33981774X	RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE MANUEL	65,00	6,00	71,00
76	03445617X	GOMEZ MARTIN , JOSE GERARDO	67,50	3,46	70,96
77	44953395X	JIMENEZ SANTOS , MERCEDES	65,63	5,20	70,83
78	09186331Q	HURTADO RODRIGUEZ , CATALINA	63,13	7,45	70,58
79	07865864W	HERNANDEZ ARENILLAS , PEDRO	61,88	8,55	70,43
80	28937668B	MENA TOJA , PEDRO	64,38	6,00	70,38
81	28959735K	VIDAL BENITO , MARIA YOLANDA	64,17	6,20	70,37
82	52963494Z	FERNANDEZ QUINTERO , ESTHER	63,75	6,10	69,85
83	34775723E	CHAVES ALVAREZ , SILVIA	63,75	6,03	69,78
84	X4494115F	RINCON JIMENEZ , FABIO IVAN	67,75	1,86	69,61
85	76248261H	BARRENA DELFA , MARIA INMACULADA	62,50	6,90	69,40
86	50718333K	CHAVERO CARRASCO , VICTORIANO	62,50	6,50	69,00
87	09193883R	RUBIO GALLARDO , MARIA DEL CARMEN	58,13	9,50	67,63
88	13749722T	GALLO ELORZA , JESUS	61,25	6,20	67,45
89	76228024K	CABEZAS MARTIN , MARIA TERESA	50,00	16,50	66,50
90	29786745C	SANTANA CORNEJO , ENCARNACION	51,67	13,52	65,19
91	08843783F	VIEJO DURAN , INES MARIA	50,00	14,60	64,60
92	52966155F	SANCHEZ PORRO GARCIA , RAQUEL	55,00	9,17	64,17
93	33975392E	ROLDAN JIMENEZ , RAFAEL	51,25	12,20	63,45
94	28613789H	GOMEZ MARTIN , ANA MARIA	57,50	5,70	63,20
95	06999655L	BLANCO TORRES , CARMEN	53,70	9,42	63,12
96	08782251T	GALVAN PEREZ , SEGISMUNDO	50,00	12,21	62,21
97	09193737Q	ALVAREZ GOMEZ , LAURA ESTHER	55,00	6,57	61,57
98	40979761V	ROYANO HERNANDEZ , JORGE ANTONIO	50,00	11,51	61,51
99	06944051Y	SALGUERO PAREDES , JUAN CARLOS	50,00	11,45	61,45
100	08848951T	ESPINILLA MARTINEZ , JOSE MANUEL	50,00	10,77	60,77
101	30208774E	ESPINAL CUADRADO , ELENA	50,63	7,73	58,36
102	80069283G	CAMBERO FLORES , MARIA ISABEL	50,00	7,40	57,40
103	52357671B	RUIZ IZQUIERDO , INES	50,00	7,00	57,00
104	08820261Z	GARCIA CACERES , MARIA CARMEN	50,00	6,90	56,90
105	07976096H	PRECIADO SANCHEZ , JESUS	50,63	5,82	56,45
106	52296482W	COBANO REYES , CONRADO	50,00	6,41	56,41
107	76055202K	GONZALEZ HURTADO , JULIO ERNESTO	50,00	5,93	55,93
108	28778725K	GARCIA VACAS , ANTONIO LUIS	50,00	5,46	55,46
109	52253257V	PORRAS TROYA , MARIA DEL CARMEN	50,00	5,10	55,10
110	09195984D	VARILLAS NAVAZO , MIGUEL ANGEL	53,75	0,00	53,75
111	08848693H	CAMPAL DONAIRE , INMACULADA	53,13	0,00	53,13
112	31671737R	PEREZ LARA , ALFONSO	52,50	0,41	52,91
113	08799408E	HORMEÑO BERMEJO , ROSA MARIA	52,50	0,00	52,50
114	06994491F	SANCHEZ DELGADO , ANTONIA	50,00	0,00	50,00

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (PROMOCIÓN INTERNA)					
ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	07439974A	SALVADOR HERNANDEZ, JUAN	70,00	12,60	82,60



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 1 de diciembre de 2008 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 20 expedientes. (2008050388)

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 03-11-05 (DOE 15-11-05)			
I.A. 05-0019-1	ENCUADERNACIONES BADAJOZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 174.498,49 SUBVENCION: 34.900,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 115.621,76 SUBVENCION: 23.120,00
Orden 12-04-06 (DOE 19-04-06)			
I.A. 05-0241-1	PARRON BERMEJO, MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 284.732,70 SUBVENCION: 74.030,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 270.149,96 SUBVENCION: 70.240,00
Orden 23-10-06 (DOE 02-12-06)			
I.A. 05-0294-1	COFENSA FERRALLAS Y ENCOFRADOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 129.968,34 SUBVENCION: 33.790,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 126.087,35 SUBVENCION: 32.780,00
Orden 12-04-06 (DOE 19-04-06)			
I.A. 05-0302-1	MUÑOZ MATEOS, MOISES	INVERSION SUBVENCIONABLE: 103.998,53 SUBVENCION: 30.160,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 96.635,66 SUBVENCION: 28.020,00
Orden 25-05-06 (DOE 15-06-06)			
I.A. 05-0303-1	ALBALAT GARCIA, NICOMEDES	INVERSION SUBVENCIONABLE: 49.755,14 SUBVENCION: 9.950,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 38.677,29 SUBVENCION: 7.740,00
Orden 20-06-06 (DOE 11-07-06)			
I.A. 05-0305-1	LA ROANA, SOC. CIVIL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 149.092,00 SUBVENCION: 41.750,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 147.673,62 SUBVENCION: 39.870,00
Orden 20-06-06 (DOE 11-07-06)			
I.A. 06-0095-1	HERMANOS MORCILLO GONZALEZ, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 255.550,71 SUBVENCION: 51.110,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 195.925,21 SUBVENCION: 39.190,00
Orden 29-03-07 (DOE 26-04-07)			
I.A. 06-0100-1	VAV COMPAÑÍA DE PRODUCCIONES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 736.801,25 SUBVENCION: 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 634.041,02 SUBVENCION: 150.000,00
Orden 23-10-06 (DOE 02-12-06)			
I.A. 06-0105-1	ESTRUCTURAS ADAMAR, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 589.562,00 SUBVENCION: 141.490,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 570.425,15 SUBVENCION: 136.900,00



EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 20-07-06 (DOE 10-08-06)			
I.A. 06-0118-2	CARPINTERÍA DE ALUMINIO ARRIFFE, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		34.159,10 11.270,00	17.192,28 5.670,00
Orden 27-11-06 (DOE 12-12-06)			
I.A. 06-0152-2	CARPINTERÍA METALICA PEÑA GUTIERREZ, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		252.797,91 75.840,00	249.299,63 74.790,00
Orden 23-10-06 (DOE 02-12-06)			
I.A. 06-0207-1	ROGELIO MORON ALCAIDE, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		518.129,75 134.710,00	513.186,55 133.430,00
Orden 29-03-07 (DOE 26-04-07)			
I.A. 06-0245-1	FIGUEROA CID, MARTA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		345.543,42 96.750,00	298.408,02 83.550,00
Orden 08-11-06 (DOE 02-12-06)			
I.A. 06-0255-1	MIRANDA GARCIA, EDUARDO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		48.800,00 9.760,00	42.068,97 8.410,00
Orden 29-03-07 (DOE 26-04-07)			
I.A. 06-0273-2	GUERRERO Y LANCHO, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		313.314,00 109.660,00	311.606,49 109.060,00
Orden 26-04-07 (DOE 24-05-07)			
I.A. 06-0287-1	GRAFICAS GASPAR, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		247.005,72 51.870,00	151.400,00 30.280,00
Orden 29-03-07 (DOE 26-04-07)			
I.A. 06-0293-1	MARTÍN SILVA, JUAN ARQUIMEDES	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		102.814,84 33.930,00	102.814,84 32.900,00
Orden 29-05-07 (DOE 16-06-07)			
I.A. 06-0313-1	MARQUEZ OLIVEROS, ANGEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		25.758,17 7.470,00	23.358,17 6.770,00
Orden 29-05-07 (DOE 16-06-07)			
I.A. 06-0429-1	FUENTES ARIAS, JUAN	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		27.854,95 7.240,00	23.380,83 6.080,00
Orden 26-04-07 (DOE 24-05-07)			
I.A. 06-0470-1	REDONDO LOPEZ, JOSEFINA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		145.403,53 39.260,00	131.238,29 35.430,00



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2007 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para Alumnos, Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística, durante el año 2008. (2008063567)

Habiéndose firmado el día 27 de octubre de 2008 Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2007 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para alumnos Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística, durante 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS, RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, AULAS DE LA NATURALEZA E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, DURANTE 2008

I N T E R V I E N E N

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Sra. D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en



ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPONEN

1. Con fecha 10 de diciembre de 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para alumnos, Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística, en cuya base sexta se determinaba una vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por años sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia.
2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Anexo al Convenio de colaboración referido, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial durante 2008 denominados:

Rutas Literarias.

Escuelas Viajeras.

Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del presente Anexo.

El presente Anexo al Convenio de colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2007, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2008 recogidos en el presente Anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda. Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente Anexo y financiación.

Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte las aportaciones en 2008 ascenderán a un máximo de 83.593,39 euros con el desglose por programas que se indica a continuación.

Por parte de la Junta de Extremadura las aportaciones en 2008 ascenderán a 14.000 euros con el desglose de programas que se indica.

1. PROGRAMA DE RUTAS LITERARIAS.

Para el curso 2007/08, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1. ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en el Programa: 4 grupos.



- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la "Ruta literaria" de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 grupos.

1.2. RECURSOS FINANCIEROS:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

- Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la Ruta Literaria establecida en dicha Comunidad hasta un máximo de 8.572,88 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la "Ruta literaria" asignada, que ascienden a un total de 11.934,00 €.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa "Rutas Literarias" durante el curso 2007/2008, por Orden de 26 de diciembre de 2007. La Junta de Extremadura ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2008, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

- a) Las instalaciones precisas para el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la "Ruta Literaria" de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) El personal preciso para el desarrollo del programa.

2. PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS.

Para el año 2008, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

2.1. ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

- Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en otra ruta: 22.



- Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en la actividad a resultas de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.
- Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 30.

2.2. RECURSOS FINANCIEROS:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en euros):

— Primera etapa: 14.081,60.

— Segunda etapa: 14.081,60.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total (en euros):

— Primera etapa: 1.314,79.

— Segunda etapa: 1.314,79.

Total aportación Ministerio de Educación,

Política Social y Deporte ruta de Extremadura: 30.792,78.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de:

Primera etapa: 38.445,00 euros.

Segunda etapa: 10.171,00 euros.

Total: 48.616,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento que corresponden a la primera etapa no suponen coste para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Orden de 28 de diciembre de 2007.



Los gastos y ayudas de la segunda etapa, se financiarán por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los presupuestos de 2008.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

- a) Las instalaciones precisas para el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la Ruta de Extremadura.
- b) El personal preciso para el desarrollo del programa.

3. PROGRAMA DE AULAS DE NATURALEZA.

Las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

ALUMNOS PARTICIPANTES.

Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura participarán en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2008. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura acogerá hasta un máximo de 195 alumnos procedentes de otras Comunidades en el Complejo Educativo de Plasencia.

RECURSOS FINANCIEROS.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482, librará los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 54.785,00 euros.

Asimismo, para colaborar en los gastos derivados del desplazamiento de los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta las instalaciones de CEE Santa Isabel de Soria, aportará un importe máximo de 3.241,00 euros.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de 3.000 euros para sufragar la colaboración en los gastos de desplazamiento del alumnado participante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación 2008.13 03 423A 223.00.

4. PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Corresponderá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

1. Organizar cursos de inmersión lingüística en inglés para 2 grupos de 25 alumnos de sexto curso de Educación Primaria matriculados en centros públicos de la Comunidad de Extremadura. A estos efectos, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte contratará con empresas del sector la utilización del inmueble y la prestación de todos los servicios y el material pedagógico requeridos durante la estancia de los grupos de alumnos, incluyendo el equipo de personal especializado encargado de llevar a cabo las actividades y que actuará conjuntamente con los profesores que acompañen a los alumnos participantes.



2. Conceder ayudas a los centros seleccionados hasta cubrir la totalidad del precio del Programa, que resultará de la adjudicación del concurso correspondiente y que comprenderá hasta un máximo de 5.800 euros por grupo. Estas ayudas se abonarán a las empresas con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008. Como consecuencia de lo anterior, este Programa no implicará transferencia directa de fondos por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a la Comunidad de Extremadura.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. Seleccionar a los grupos de la Comunidad que participarán en el Programa, de acuerdo con la convocatoria que haga pública el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
2. Financiar la participación de los centros seleccionados para asistir al Programa, con 3.500 euros por cada grupo con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423B.229.00.
3. Organizar el traslado de los grupos hasta el lugar en que se desarrolle el programa, por importe de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423B.223.00.

Tercera. Ejecución de los programas.

En la ejecución de los programas realizados en el presente convenio serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito con fecha de 10 de diciembre de 2007.

Cuarta. Naturaleza.

El convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Quinta. Resolución de controversias.

Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este Anexo al convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sexta. Vigencia.

El presente Anexo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Madrid, a 27 de octubre de 2008.

Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, Fdo.: Eva M.^a Pérez López.



RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes. (2008063737)

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre),

RESUELVO :

Primero. Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4.º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante los días 22 de diciembre actual al 7 de enero de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, los establecimientos públicos podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008.

El Director General de Justicia e Interior,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión del Hogar-Residencia, Centro de Acogida de Menores Julián Murillo. (2008063754)

Habiéndose firmado el día 22 de febrero de 2008 Convenio entre la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la gestión del Hogar Residencia (Centro de Acogida de Menores) "Julián Murillo", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA GESTIÓN DEL HOGAR RESIDENCIA (CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES) "JULIÁN MURILLO"

En Cáceres, a 22 de febrero de 2008, reunidos, de una parte D.ª Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, que actúa en su representación y en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 y 53.3.º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y de otra D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en representación de la misma, en virtud del artículo 21.1.º b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambas partes

MANIFIESTAN

Con fecha 7 de octubre de 1988 fue suscrito un Convenio en materia de Servicios Sociales entre la Diputación Provincial de Cáceres y la entonces Consejería de Emigración y Acción Social, que ha permitido que el Centro de Acogida de Menores "Julián Murillo" de Cáceres actualmente forme parte de la Red de recursos residenciales de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Básicamente, su función es la guarda de los menores institucionalizados en el mismo mediante el acogimiento residencial acordado administrativamente o judicialmente, configurándose como una Unidad de convivencia alternativa y temporal a la vida familiar de niños y niñas en situación de riesgo social o desamparo, con un horario de atención ininterrumpida de 24 horas.



Las competencias en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales vienen respectivamente reguladas en los artículos 18 y 19 de la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales.

Asimismo, dicha Ley 5/1987, de 25 de abril, en consonancia con las competencias exclusivas en materia de asistencia y bienestar social que el artículo 7.1.20 del Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina los sectores de infancia, adolescencia y juventud como áreas de especial atención por parte de los Servicios Sociales, a fin de prestarles una adecuada protección.

Respecto a la Administración Autonómica, añadir además que el artículo 1 de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, dispone que "en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de Atención y Protección de Menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería de Bienestar Social". Posteriormente, el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha establecido en su artículo 2 que la "Consejería de Igualdad y Empleo ejercerá las competencias (...) de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales, que desempeñaba la anterior Consejería de Bienestar Social".

La Dirección General de Infancia y Familias es la competente, según el artículo 3 del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo y se modifica el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, para conocer todas las actuaciones en materia de informe y seguimiento de los Programas y Convenios concertados con otras Instituciones en el ámbito del Servicio Social Especializado que se le adscriba.

Por Resolución Presidencial de 5 de noviembre de 2004 la Excm. Diputación Provincial de Cáceres denunció el Convenio citado con objeto de renegociar los términos del mismo, por lo que, en aplicación de lo establecido en su estipulación séptima, únicamente puede considerarse vigente hasta el final de la presente legislatura. Por lo que respecta a la anterior Consejería de Bienestar Social, ésta optó por construir un Centro propio para llevar a cabo la atención a los menores, si bien, según sus previsiones, las obras no podrían estar terminadas en la fecha de finalización del Convenio de 7 de octubre de 1988.

Teniendo en cuenta que el convenio actual ha de entenderse vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, según los informes emitidos en su día tanto por la Consejería de Bienestar Social, como por la Secretaría General de la Diputación Provincial.

En base a lo expuesto, para garantizar la continuidad del Servicio Social que se presta en el Hogar Residencia "Julián Murillo", se acuerda el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres adscribe a la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, el Centro Hogar Residencia "Julián Murillo", situado en Cáceres, con los medios humanos que se relacionan en el ANEXO I.



El personal se organizará bajo la Dirección del citado Centro, y dependerá funcionalmente de la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, manteniendo su dependencia orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la cual, con cargo al Capítulo 1 de su Presupuesto, sufragará los gastos que el mismo conlleve.

Segunda. Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento del Centro, así como las inversiones que sean necesarias en el mismo (Capítulos Presupuestarios 2 y 6), serán asumidos por la Consejería de Igualdad y Empleo, quien los gestionará conforme a sus directrices.

Tercera. Para el seguimiento, supervisión y control de lo convenido, se acuerda constituir una Comisión Paritaria compuesta por dos representantes de cada Institución, que se reunirá con carácter ordinario una vez por semestre, y con carácter extraordinario cuantas veces lo considere necesario alguna de las partes.

Cuarta. El presente Convenio sustituirá a todos los efectos al anterior de 7 de octubre de 1988, y tendrá una vigencia de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogado por anualidades si no se denuncia de forma expresa por alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha inicial de vencimiento.

Quinta. El personal de la Excm. Diputación con destino en el Hogar Residencia "Julián Murillo" podrá participar en los concursos que se convoquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 c) de la Ley 7/2007, para la provisión de puestos de trabajo en otros Centros o Dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres.

Sexta. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio la Excm. Diputación Provincial de Cáceres podrá trasladar al personal del Hogar Residencia "Julián Murillo" a otros Departamentos o Centros, cuando en los mismos exista necesidad de cubrir puestos de trabajo para una adecuada prestación de servicios. Todo lo cual se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 73.2, 81 y 83 de la Ley 7/2007 o en la normativa que la desarrolle, modifique o sustituya.

Séptima. Se delimitarán los espacios que la Consejería de Igualdad y Empleo podrá utilizar para la gestión del Centro, así como las zonas de las que puede disponer la Diputación de Cáceres para instalar en ellas los Servicios que estime necesarios.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Igualdad y Empleo, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

**A N E X O I**

Nº PUESTOS	PUESTO	PLAZA	Nº DE PLAZAS	TIPO DE PUESTO	OBSERVACIONES
1	SUBDIRECTOR	AUXILIAR DE ASISTENCIA	1	FUNCIONARIO	DIRECTOR EN FUNCIONES
1	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	1	FUNCIONARIO	
2	ASISTENTE SOCIAL (P.D.)	ASISTENTE SOCIAL	2	FUNCIONARIO	
1	PSICOMOTRICISTA		1	FUNCIONARIA	
22	EDUCADOR AUXILIAR	EDUCADOR AUXILIAR	11	FUNCIONARIO	
		AUXILIAR DE ASISTENCIA	10	FUNCIONARIO	
		OPERARIO	1	FUNCIONARIO	
1	SUPERVISOR COCINA COMEDOR	SUPERVISOR COCINA COMEDOR	1	LABORAL	
1	COCINERA	COCINERA	1	LABORAL	CONTRATO DE INTERINIDAD
1	PINCHE DE COCINA	PINCHE DE COCINA	1	LABORAL	CONTRATO DE INTERINIDAD
1	AYUDANTE DE COCINA	AYUDANTE DE COCINA	1	LABORAL	
4	EMPL. COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	EMPL. COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	1	FUNCIONARIO	
			3	LABORAL	1 JUBILACIÓN PARCIAL 17-05-12
3	PORTERO-ORDENANZA	PORTERO-ORDENANZA	3	LABORAL	



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, consistente en la eliminación de viario y modificación de enlaces en la Unidad de Ejecución UE-20. (2008063708)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 2007, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Valencia de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 3 de mayo de 2007, se modifican los artículos 169 y 170 en la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que quedan redactados como sigue:

Artículo 169. Aprovechamiento susceptible de apropiación y aprovechamiento medio en las Unidades de Ejecución.

De acuerdo con lo establecido en la Legislación Urbanística vigente, se regula lo siguiente:

A) Aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios:

- Suelo no incluido en Unidades de Ejecución: 100% del aprovechamiento real o permitido por el planeamiento.
- Suelo incluido en Unidad de Ejecución Directa (UE-1): 100% del aprovechamiento real o permitido por el planeamiento.
- Suelo incluido en Unidades de Ejecución - El Aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares será el que marque la Legislación Urbanística en el momento en que pueda materializarse su adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.
- Suelo incluido en las Unidades de Ejecución - Planes Especiales de Protección - 100% del aprovechamiento real o permitido por el planeamiento.

B) Aprovechamiento medio en las Unidades de Ejecución:

- I. Unidades de Ejecución n.º 2, 20 y 23, incluidas en la Zona IV Residencial Unifamiliar en línea; n.º 6 y 18, incluidas en la Zona VI Residencial Unifamiliar en Línea Unitaria, n.º 15 y 16 incluidas en la Zona XII Residencial Unifamiliar en Hilera Expansiva; n.º 5



incluida en la Zona XIV Residencial con Tolerancia Industrial; Unidad de Ejecución UEA en Zona XXI, Las Huertas de Cansa.

Superficie de la Unidad: S.

Coefficiente de ponderación de todos los usos: 1,00.

Edificabilidad máxima lucrativa: $0,85 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Para UE-20 Edificabilidad máxima lucrativa: $0,75 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Edificabilidad total = $0,85 \times 1,00 \times S = 0,85 S$.

Para UE-20 Edificabilidad total: $0,75 \times 1,00 \times S = 0,75 S$.

Aprovechamiento medio = $0,85 S/S = 0,85 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Para UE-20 Aprovechamiento medio: $0,75 S/S = 0,75 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

II. Unidades de Ejecución n.º 3 y 4 incluidas en la Zona V Residencial Unifamiliar en línea de 1 planta; n.º 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 incluidas en la Zona IX Residencial Unifamiliar Aislada Intensiva.

Superficie de la Unidad: S.

Coefficiente de ponderación de todos los usos: 1,00.

Edificabilidad máxima lucrativa: $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Edificabilidad total = $0,50 \times 1,00 \times S = 0,50 S$.

Aprovechamiento medio = $0,50 S/S = 0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

III. Unidad de Ejecución Directa n.º 1:

— Superficie de la Unidad: 28.134 m^2 .

— Uso principal en Zona VIII: Residencial Unifamiliar Exclusiva. Coeficiente de ponderación 1,00. Uso principal.

— Uso principal en Zona VII: Residencial Plurifamiliar exclusiva. Coeficiente de ponderación 1,00. Uso complementario.

— Superficie de parcelas ocupadas por el uso Zona VIII: 5.000 m^2 .

— Superficie de parcelas ocupadas por el uso Zona VII: 4.300 m^2 .

— Edificabilidad uso principal: $1,4 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

— Edificabilidad uso complementario: $3,00 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

— Uso principal en Zona III: Residencial Comercial: Categoría Plurifamiliar. Coeficiente de ponderación 1,00. Uso complementario.

— Superficie de parcelas ocupadas por el uso Zona IV: 5.800 m^2 .

— Superficie de parcelas ocupadas por el uso Zona III: 2.000 m^2 .

— Edificabilidad uso principal: $1,4 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

— Edificabilidad uso complementario: $2,40 \text{ m}^2/\text{m}^2$.



— Edificabilidad máxima lucrativa:

$$5.800 \times 1,4 + 2.000 \times 2,4 = 12.920 \text{ m}^2 \text{ equivalente a } 12.920/15.881 = 0,81355 \text{ m}^2/\text{m}^2.$$

— Edificabilidad total:

$$5.800 \times 1,4 \times 1,00 + 2.000 \times 2,4 \times 1,00 = 12.920 \text{ m}^2.$$

— Aprovechamiento medio:

$$12.920/15.881 = 0,81355 \text{ m}^2/\text{m}^2.$$

VI. Unidades de Ejecución n.º 21 y 22:

— Superficie de la Unidad: S.

— Coeficiente de ponderación de todos los usos: 1,00.

— Edificabilidad máxima lucrativa:

$$1,40 \text{ m}^2/\text{m}^2.$$

— Edificabilidad total:

$$1,40 \times 1,00 \times S = 0,50 S.$$

— Aprovechamiento medio:

$$1,40 S/S = 1,40 \text{ m}^2/\text{m}^2.$$

Artículo 170. Unidades de Ejecución UE-2, UE-20 UE-23.

— Definición, situación y superficie:

- Definición: Unidades de Ejecución en Zona IV.
- Situación: Áreas ubicadas y delimitadas en el plano n.º 4 de Ordenación.
- Superficie aproximada:
UE-2: 2.563 m².
UE-20: 16.083 m².
UE-23: 11.428 m².

— Condiciones de usos pormenorizados e intensidad:

- Usos permitidos y prohibidos: Se regirán las presentes Unidades de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona IV – Residencial Unifamiliar en línea a la cual pertenecen.
- Densidad máxima: 40 Viv./ha.
- Capacidad estimada:
UE-2: 10 Viv.



- UE-20: 64 Viv.
UE-23: 45 Viv.
- Edificabilidad máxima lucrativa:
0,85 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad.
 - Para UE-20: 0,85 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad.
 - Edificabilidad máxima de los equipamientos:
0,10 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad.
 - Edificabilidad máxima global:
0,95 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la Unidad.
 - Para UE-20: 0,85 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la superficie de la Unidad.
- Condiciones de edificación:
- Ordenanzas Particulares: Se registrarán las presentes Unidades de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona IV – Residencial Unifamiliar en línea a la cual pertenece.
- Objetivos:
Consolidación y Ordenación de las áreas en estudio.
- Condiciones de desarrollo y ejecución:
- Figura de planeamiento: Cada Unidad será objeto de un único Estudio de Detalle.
 - Sistema de gestión: La promoción será privada.
 - Sistema de actuación: Será el de compensación.
- Dotaciones mínimas y cesiones:
Se establecerán de acuerdo con lo indicado en los art. 107 y 168 de estas Normas Urbanísticas.
No se establecerán dotaciones de ningún tipo en la UE-2, al tratarse de una Unidad de Ejecución no presumiblemente rentable, y estar cubiertas las necesidades dotacionales de la Unidad con las dotaciones existentes en el entorno.
- Ordenación:
La ordenación definitiva se establecerá en el Estudio de Detalle correspondiente.



RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, consistente en ajustar alineaciones de una manzana de uso industrial sita entre la C/ Mina Charcolino y C/ Mina Plasenzuela. (2008063709)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de julio de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Azuaga no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 25 de noviembre de 2008 por la que se constituye la lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura. (2008050389)

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 15 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 77, de 22 de abril de 2008, se convocaron pruebas de aptitud para la formación de una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reseñados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

Al ser esta Consejería, a través de la Dirección General de Administración Local, el órgano competente para llevar a cabo los nombramientos, con carácter interino, de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Constituir la siguiente lista de espera, ordenada conforme a la puntuación total obtenida por los aspirantes:

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	López Cazorla, Ruth	53164511-B
2	Suárez Iglesias, Lorena María	71876470-K
3	Román García, María Teresa	09185067-V
4	Parras Mendoza, María Josefa	52965517-J
5	Barrantes Pascual, José Félix	06992698-P
6	Torrús Cuesta, María de la Cabeza	78688337-R
7	Bravo Jiménez, Jesús	76013249-C
8	Jiménez López, María Dolores	26971720-B
9	Ovejero García, María Isabel	02245421-T
10	Alcántara Jiménez, Isabel María	26972074-C
11	Emilio Prieto, Ricardo	50863699-G
12	Calle Simón, María Pilar	11778639-V
13	Ruiz Calderón, Juan Antonio	33987285-R
14	Clavijo Parra, Almudena	74917180-Q



15	Flores Álvarez, Antonia	33972019-F
16	Barbosa Cachorro, Enrique	09333074-L
17	Riveiro Moreira, María Graciela	46900363-M
18	Casas Avilés, José Álvaro	28951132-C
19	Gómez Manteca, Rafael	28964954-L
20	Albano Hernández, Agustín	08877291-G
21	Álvarez Blanco, Ana	76730267-J
22	Carrero Bello, Teodoro	7015488-M
23	Márquez Silva, Vidal	28965357-P
24	Pousibert Martos, María del Mar	26018171-L
25	Mayoral Sánchez, José Antonio	50854670-Z
26	Ayuso Verde, María del Carmen	79262261-Y
27	Muñoz Sánchez David	80061170-X
28	Padín Rosco, María Mercedes	28966099-Z
29	López Candocia, Alfonso Carlos	53169709-B
30	Becerra Hidalgo, Juan Luis	33972552-B
31	Sánchez Rodrigo, Luis Miguel	11772189-F
32	Delgado Ramos, Manuel	09180623-N
33	Gutiérrez Morillo, Claudio	80153966-R
34	González Fierro, Ignacio	07985430-Z
35	Ledesma García, Inmaculada	80059770-J
36	Bueno González, María Pilar	44405720-B
37	Muñoz Parrado, Rocío	53159623-E
38	Palacios Morales, Inmaculada	76019575-K
39	Vicente Trujillo, José Fermín	28970804-G

La misma se constituye por el orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de abril de 2008, para la provisión interina de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en Entidades Locales de Extremadura.

Segundo. La ordenación de la Lista de Espera resultará de aplicar el criterio de zonificación que se establece en la base novena de la convocatoria, conforme a la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas. El llamamiento se efectuará atendiendo al orden de puntuación obtenida y a la zona o zonas que el aspirante hubiera solicitado expresamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1a) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
(P.D. Resolución de 12/11/2007,
DOE n.º 137, de 27/11/2007),
El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural,
FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del "Cordel de Barbaño", tramo: desde el casco urbano hasta el río Alcazaba, en el término municipal de Montijo. (2008063715)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto del Presidente 10/2008, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Barbaño", a su paso por el término municipal de Montijo, de la provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 11 de junio de 2007, y se siguió por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 7 de agosto de 2007.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por la representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 135, de 22 de noviembre, para que cuantos se considerarán afectados presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 27 de mayo de 2008, se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Barbaño", en el tramo que va desde el casco urbano, hasta el río Alcazaba, del término municipal de Montijo, de la provincia de Badajoz, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 119, de 20 de junio de 2008.

Quinto. Frente a la citada Resolución, con fecha 18 de julio de 2008, se presenta por D. Luis Jerez Tienza, recurso de reposición, en el que de forma resumida viene a indicar que la finca es proveniente de concentración parcelaria, sin que se haya modificado su ubicación ni cabida, desde su adquisición originaria.

Sexto. Con fecha 3 de noviembre de 2008, se dicta Resolución de esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se estima el recurso de reposición indicado en el antecedente anterior, anulando así la intrusión número 8, de 508,26 m², conforme a lo previsto en el expediente de deslinde.



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se observaron todos los preceptos legales que le fueron de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resultó aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada "Cordel de los Baldíos", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948.

Tercero. El procedimiento de deslinde se ajustó, por imperativo legal, a lo establecido en el Acto de Clasificación, si bien, junto al Cordel de Barbaño por esta misma Administración se actuó con motivo de la Concentración Parcelaria aprobada por Acuerdo de 2 de abril de 1973.

En este sentido, por la Administración actuante, a través del IRYDA, vendió estos terrenos sin hacer mención o reserva expresa acerca de la de la vía pecuaria, a pesar de que con anterioridad a la formalización de los contratos de compraventa se había aprobado el Proyecto de Clasificación que acreditaba la existencia de la vía pecuaria, así como que dada la fecha en que se produjo la transmisión de los terrenos, en la década de los setenta, ha transcurrido sobradamente el plazo de cuatro años para ejercer la acción de nulidad de los contratos de compraventa y el de revisión de oficio previsto en el artículo 103.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los actos declarativos de derechos, cuando se infrinjan gravemente normas de rango legal o reglamentario, ni la declaración de lesividad del apartado 2 del mismo precepto legal, esta Administración ha de respetar su propia actuación, otorgando plena efectividad a los acuerdos por ella misma tomados al haber creado sobre el alegante un auténtico derecho de propiedad, consumado hace más de veinte años.

Cuarto. Es competencia de esta Consejería la modificación de la Resolución de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Barbaño", en el tramo que va desde el casco urbano, hasta el río Alcazaba, del término municipal de Montijo, de la provincia de Badajoz, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 119, de 20 de junio de 2008, de conformidad con lo establecido en Decreto del Presidente 10/2008, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La anulación del acto recurrido se llevará a cabo sin perjuicio de que, al amparo de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se conserven aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO :

Aprobar la Modificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada



“Cordel de Barbaño”, en el tramo que va desde el casco urbano, hasta el río Alcazaba, del término municipal de Montijo, de la provincia de Badajoz, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 119, de 20 de junio de 2008, anulando así la intrusión número 8, de 508,26 m², que afecta al colindante D. Luis Jerez Tienza.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se concede el IV Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud. (2008063735)

Vistos los expedientes de las solicitudes presentadas para optar al "IV Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud", para el año 2008, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.481 (proyecto de gasto 2004.18.04.0008) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, con objeto de financiar el "IV Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud", para el año 2008, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 38/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Gestión del Conocimiento y Calidad (DOE n.º 54, de 18 marzo) se aprueba la Orden de 12 de junio de 2008, por la que se convoca el IV Premio Regional a la Investigación en Ciencias de la Salud, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos:

Acto de convocatoria pública, admisión de solicitudes, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria y la Propuesta del jurado incluida en el acta de la Reunión del Jurado, constituido a tal efecto, celebrada el 30 de octubre de 2008, y presidido por D. José María Vergeles Blanca, Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad en la Consejería de Sanidad y Dependencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al titular de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, de conformidad con el art. 40.2 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de gestión del conocimiento y calidad sanitarias.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 38/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de gestión del conocimiento y calidad sanitarias (DOE n.º 54, de 18 marzo); la Orden de 12 de junio de 2008 por la que se convoca el IV Premio Regional a la Investigación en Ciencias de la Salud (DOE n.º 132, de 9 de julio de 2008); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Tercero. Tras el estudio de los informes de la evaluación de evaluadores propios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, teniéndose en cuenta el rigor científico, la calidad y el interés de la investigación, de conformidad con el art. 40 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo, se propone conceder el premio al investigador que se indica en el Anexo a la presente Resolución. Asimismo, tras la debida deliberación, el Jurado considera conveniente adjudicar dos accésit a los investigadores que igualmente se relacionan en el Anexo.

Cuarto. El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto el mismo reúne los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, con la documentación adjunta a la solicitud, según el art. 3 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Quinto. El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 13 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Sexto. El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y demás normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 40.2 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo,

RESUELVO :

Autorizar la concesión del "IV Premio Regional de Investigación en Ciencias de la Salud" y las dos menciones a los investigadores incluidos en el Anexo en la forma y cuantía que en el mismo se relacionan. El acto de entrega del Premio y las menciones se realizarán el día 15 de diciembre, a la hora y lugar que se destine al efecto, en la Sede de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, en la ciudad de Mérida.

Se acuerda adjuntar como Anexo a esta Resolución la relación de premiados a los que se conceden el premio y las dos accésit.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, ante la Titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008.

El Director General de Gestión del
Conocimiento y Calidad,
JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

**A N E X O****IV PREMIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD:**

EXPTE.	TÍTULO	INVESTIGADOR	D.N.I.	CUANTÍA
SDPRICS0810	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE NUEVOS MÉTODOS Y DETECCIÓN DE POLIMORFISMOS APLICADOS AL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON EN EXTREMADURA	JOSÉ MANUEL FUENTES RODRÍGUEZ	43408032V	5.300

ACCESITS AL IV PREMIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD:

EXPTE.	TÍTULO	INVESTIGADOR	D.N.I.	CUANTÍA
SDPRICS0803	ECOSANIDAD MICROBIOLÓGICA EN CENTROS DE TRABAJO. LA SUBEROSIS EN LOS TRABAJADORES DEL CORCHO COMO MODELO DE ESTUDIO DE ENFERMEDADES LABORALES	RICARDO DAMIÁN BASCO LÓPEZ DE LERMA	7044533R	1.250
SDPRICS0806	ESTUDIO COMPARATIVO DE MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO DIRECTO Y DEL MÉTODO INMUNOENZIMÁTICO ELISA EN EL DIAGNÓSTICO DE LA TRICHINELLOSIS EN JABALÍ	JUAN ENRIQUE PÉREZ MARTÍN JOSÉ ANTONIO GAMITO SANTOS RAFAEL CALERO BERNAL FRANCISCO JAVIER SERRANO AGUILERA	06987612M 80060574N 80070968X 52360296Z	312,5 312,5 312,5 312,5



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 18 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 421/08. (2008ED0844)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 421/2008, del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, sobre procedimiento de oficio, siendo recurrente, D. José García Nieto, y recurridos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Violeta Mutcu, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por D. José García Nieto contra la sentencia dictada el 8 de mayo de 2008 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, en procedimiento de oficio instado por la Autoridad Laboral frente al recurrente y D.ª Violeta Mutcu, confirmamos la sentencia recurrida.

Se condena al recurrente a las costas del recurso, en las se incluirán los honorarios del letrado de la impugnación en cuantía de 450 euros.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con los establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la



Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la Cuenta Corriente "Código de Cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., nombre: Cáceres O.P., dirección: Avda. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente 1131 Avda. España, Cáceres, del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 7 de abril de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a D.^a Violeta Mutcu, en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

• • •



EDICTO de 27 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia n.º 617/08 dictada en el recurso de suplicación n.º 396/08. (2008ED0865)

Yo, D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 396/2008, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, sobre reclamación de cantidad, con fecha de 27-11-08 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Antonio Blanco del Solar, contra la sentencia de fecha 21-1-08, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en sus autos número 548/2007, seguidos a instancia del mismo recurrente, frente a Inprocorma Fontanería, S.L. y Constructora San José, S.A., sobre reclamación de cantidad, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la Cuenta Corriente "Código de Cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito,



S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Inprocorma Fontanería, S.L., parte recurrida en estas actuaciones, en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

• • •



EDICTO de 27 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 478/08. (2008ED0866)

D.ª María Jesús del Cuvello Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 478/08 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 478/2008 siendo recurrente Juan Tamudo Fraire y recurridos Manuel Gregorio Borge Parra, Construcciones Borje e Hijos, S.L., por despido disciplinario, con fecha 27-11-08 se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Estimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Tamudo Fraire, contra la sentencia de fecha 10 de octubre de 2007, dictada en autos número 577/2007, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 1 de los de Badajoz y su provincia entre el recurrente y D. Manuel Gregorio Borge Parra y Construcciones Borge e Hijos, S.L., sobre despido, revocamos parcialmente aquella resolución para declarar que la indemnización que le corresponde percibir al actor asciende a 15.180 euros en lugar de la reconocida, en la sentencia recurrida, confirmando en cuanto al resto la resolución de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá



presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la Cuenta Corriente "Código de Cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., nombre: Cáceres O.P., dirección: Avda. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres", Bajo La clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiriera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Manuel Gregorio Borge Parra, y Construcciones Borge e Hijos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Interconexión mediante fibra óptica entre Zafra y Fuente de Cantos". Expte.: S-042/10/08. (2008063752)

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Interconexión mediante fibra óptica entre Zafra y Fuente de Cantos". Expte.: S-042/10/08, se procede a su oportuna rectificación.

Donde dice:

"d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 246.014,55 €.

16% IVA: 39.362,33 €.

Importe con IVA: 285.376,88 €".

Debe decir:

"d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 158.686,84 €.

16% IVA: 25.389,89 €.

Importe con Iva: 184.076,73 €".

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudica la "Adquisición de un camión con plataforma y grúa de carga para transporte de maquinaria en Finca La Orden-Valdesequera". Expte.: S-018/10/08. (2008063753)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Número de expediente: S-018/10/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un camión con plataforma y grúa de carga para transporte de maquinaria en finca La Orden-Valdesequera.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 153.814,66 €

16% IVA 24.610,34 €

Con IVA: 178.425,00 €

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Automoción Ramos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 143.810,00 €.
 - IVA: 23.009,60 €.
 - Importe total: 166.819,60 €.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 43/08, en materia de comercio interior. (2008084833)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de septiembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).



Denunciado: D. Juan Arturo Vargas Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Rivas, n.º 64, bj.

Expediente n.º: CI 43/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 64/08, en materia de comercio interior. (2008084832)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 28 de octubre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Julián Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Martín Cerezo, n.º 4. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 64/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melones sin autorización municipal.



Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra "Mejora del abastecimiento a Viandar de la Vera". (2008063738)

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento a Viandar de la Vera", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 18 de septiembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente Anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html



Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBR0508278 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VIANDAR DE LA VERA (CÁCERES)
 TÉRMINO MUNICIPAL: 1.011.000,00 LOSAR DE LA VERA

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	3	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO	21	TOT	Hidrografía natural (río, laguna,...		
					SER	Hidrografía natural (río, laguna,...		
					TEM	Hidrografía natural (río, laguna,...		
2/0	3	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO	67	TEM	Hidrografía natural (río, laguna,...		

AVENIDA PORTUGAL N.º 81
28011 MADRID

AVENIDA DE PORTUGAL N.º 81
28011 MADRID



EXPEDIENTE: OBR0508278 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VIANDAR DE LA VERA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.020.600,00 VIANDAR DE LA VERA (CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	2	383-1	PARTICIPES SIERRA ,	9	TOT		Robledal		
				1.956	SER		Robledal		
				2.448	TEM		Robledal		
2/0	2	9010-1	FINCA LOS CAÑEJALES 10460 LOSAR DE LA VERA CÁCERES AYUNTAMIENTO VIANDAR DE LA VERA,	53	SER		Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECAI ¹	5,00
				66	TEM		Vía de comunicación de dominio público		
3/0	2	401-1	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 32 10492 VIANDAR DE LA VERA CÁCERES PARTICIPES SIERRA ,	36	TOT		Robledal		
				21.441	SER		Robledal	PARED PIEDRA SECAI ¹	10,00
				26.103	TEM		Robledal		
4/0	2	382-2	FINCA LOS CAÑEJALES 10460 LOSAR DE LA VERA CÁCERES AYUNTAMIENTO VIANDAR DE LA VERA,	21	TOT		Robledal		
				234	SER		Robledal		
				378	TEM		Robledal	PARED PIEDRA SECAI ¹	5,00

•••



RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra "Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes". (2008063739)

Para la ejecución de la obra: "Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 25 de septiembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente Anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBR0508280 Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes

TÉRMINO MUNICIPAL: 615.700,00 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)



Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	8	34	ACEDO LUCAS, MARIANA (HRDRÓS.) C/ Blas Torrero, 1 06678 VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ	873	TOT	Olivos secano		
2/0	8	33	MOLINA SÁNCHEZ, JUSTINO (HRDRÓS.) Trv. Pedro Bellón, 14 06678 VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ	781	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	15,00
3/0	8	32	AGUDO FERNÁNDEZ, CARMEN C/ Zurbarán, 11 06678 VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ	351	TOT	Olivos secano		
4/0	8	31	GALACHE MERINO, JESÚS C/ Quintana de la Serena, 5 pl 3 pt C 06400 DON BENITO BADAJOZ	435	TOT	Olivos secano		
5/0	8	27	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	1.219	TOT	Olivos secano		
6/0	8	20	AGUDO AGUDO, MARÍA PILAR C/ Gral. Ricardos, 18 pl 1 pt 12 28019 MADRID					



EXPEDIENTE: OBR0508280 Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes

7/0	8	14	Plaza de España, 3 06678 VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ MARTÍN BLASCO, ENCARNACIÓN	818	TOT	Olivos secano	
8/0	8	15	Pz Domingo Díaz Ambrona, 4 06678 VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ FERNÁNDEZ LUCAS, EUGENIO (HRDRÓS.)	314	TOT	Olivos secano	
9/0	8	9	C/ Blas Torredo, 22 06678 VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ RAMIRO SOBREROCA, MARÍA JOSEFA	42	TOT	Olivos secano	
10/0	8	7	C/ Ancha, 19 45400 MORA TOLEDO RODRÍGUEZ AGUDO, JOAQUÍN	178	TOT	Olivos secano	
11/0	8	202	C/ Diego de León, 61, pl 15 pt 1 28006 MADRID MADRID AGUDO RAMÍREZ, M. CARMEN	108	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª 22,00
				323	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª 6,00



EXPEDIENTE:	OBR0508280	Nuevo deposito regulador en Villarta de los Montes
12/0	8	15006 CORUÑA LA CORUÑA VICENTE MUÑOZ, SATURNINA
	8	880 SER TEM 101 Olivos secano Olivos secano Olivos secano
13/0	8	5
	5	C/ Gnral. Sanjurjo, 13 pl Bj. 06678 VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ RAMIRO LUCAS, MARÍA ISABEL
	687 451	SER TEM Olivos secano Olivos secano
14/0	8	1
	2 8	C/ España, 4 pl 4 pt A 28350 CIEMPOZUELOS MADRID RAMIRO DORADO, ROSARIO
		SER TEM Olivos secano Olivos secano
		C/ Jacinto Verdaguer, 21 B 6 D 28019 MADRID MADRID
		• • •
		MALLA GANADERA 1ª
		15,00
		PARED PIEDRA SECA 2ª
		15,00



ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, VAC-066, entre Badajoz-Sevilla con hijuelas.

Expte.: VAC-066-2008-03. (2008084805)

Con fecha 24 de septiembre de 2008 se dicta Resolución de la Dirección General de Transportes sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 Badajoz-Sevilla, con hijuelas, por la que se autoriza la modificación, cuyo extracto se reproduce a continuación:

- Supresión del servicio Badajoz-Barcarrota (R-6), con salida de Badajoz a las 15,30 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7), con salida de San Vicente de Alcántara a las 15,45 h los viernes y los sábados.
- Supresión del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7), con salida de San Vicente de Alcántara a las 16,30 h de lunes a jueves laborables.
- Implantación de nueva expedición en el servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara-La Codosera (R-36), con salida de La Codosera a las 15,15 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7), con salida de Badajoz a las 19,00 h de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-La Codosera (R-9), con salida de Badajoz a las 18,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Implantación de nueva expedición en el servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara-La Codosera (R-36), con salida de Badajoz a las 18,30 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Villanueva del Fresno (R-11), con salida de Villanueva del Fresno a las 16,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Cheles, por Olivenza (R-13), con salida de Cheles a las 16,45 h, de lunes a sábados laborables.
- Implantación de nuevo servicio entre Badajoz-Villanueva del Fresno, por Cheles, con salida de Villanueva del Fresno a las 15,45 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Villanueva del Fresno (R-11), con salida de Badajoz a las 19,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Cheles, por Olivenza (R-13), con salida de Badajoz a las 19,30 h, de lunes a viernes laborables.
- Implantación de nuevo servicio entre Badajoz-Villanueva del Fresno, por Cheles, con salida de Badajoz a las 19,00 h, de lunes a viernes laborables.
- Supresión del servicio Badajoz-Olivenza (R-15), con salida de Badajoz a las 14,15 h, los sábados laborables y su vuelta con salida de Olivenza (R-15) a las 14,50 h, los sábados laborables.



Estas supresiones quedarán condicionadas a que no se produzca una demanda en los servicios que se suprimen que hiciese necesario su restablecimiento, en cuyo caso se restablecerán aquellos en que se constate dicha necesidad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables”.

El texto íntegro de dicha Resolución se encuentra archivado en la Consejería de Fomento, Dirección General de Transportes, situada en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse los interesados para constancia y conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes dictada en el procedimiento sancionador n.º CC 0884/04-RT000673/08. (2008084766)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º CC 0884/04, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Miguel Rivas Pintor.

Último domicilio conocido: C/ Miguel de Unamuno, n.º 24 (Mezquita). 04700 El Ejido (Almería).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.10 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Cuatro mil seiscientos un euros (4.601 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084794)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 26 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ÓSCAR FRIASOLI PRIETO	2006-020154	17745348C	URVICASA	1	LA PILARA
SANDRA SORIANO YAÑEZ	2006-008795	8876401B	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
JOSÉ MARÍA GALLEGU BUENO	2006-027462	80067262F	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
JORGE RICA ANTÓN MONTES	2006-035652	76029164L	PROVIVESA	3	JUNQUILLO
VICTORIANO CORTÉS HURTADO	2006-033661	06899717Q	PROVIVESA	1	RÍO TINTO
DAVID VIVAS BARRERA	2006-017677	28947335H	PROEXSA	1	MALTRAVIESO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Investigación geológico-minera de la industria extractiva de Extremadura". Expte.: 08O1041FD035. (2008063723)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08O1041FD035.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Investigación geológico-minera de la industria extractiva de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 189.973,59 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Applus Norcontrol, S.L.U.
- c) Importe de adjudicación: 169.456,44 euros (IVA incluido).

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 22 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017104. (2008084841)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Zafra. Polígono Industrial "Los Caños" en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 15.240,25.

Presupuesto en pesetas: 2.535.764.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017104.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 22 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017149. (2008084786)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A., con domicilio en: Fuentes de León, C/ Santa Lucía, n.º 23, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 18 de la línea Juanadame.

Final: Apoyo n.º 15 existente de la línea El Veinticuatro.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Cobre.

Longitud total en km: 1,907.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde finca "Juanadame" a finca "El Veinticuatro" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 53.878,75.

Presupuesto en pesetas: 8.964.670.

Finalidad: Sustitución de la línea existente debido a la poca altura de los apoyos de la misma.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-017149.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Centros Socio-sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CA/32. (2008084764)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 5 de marzo de 2008, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 20 de marzo de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/32; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito profesional, conforme a lo establecido en el artículo 9 de su anterior texto estatutario, es el de "... los empresarios de Centros Socio-Sanitarios Católicos que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial de la Asociación".

Con fecha 11 de marzo de 2008 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de noviembre de 2008 mediante la presentación de nuevos Estatutos y de Certificación del Acta de la Asamblea General, celebrada el 22 de mayo de 2008, en la que se aprobó la modificación y subsanación de los mismos.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al contenido y articulado del texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: El art. 1, referido a la denominación de la entidad que pasa a ser la de "Asociación Extremeña de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores-Sector Solidario", en siglas "LARES Extremadura"; el artículo 3, referido al ámbito profesional que queda redefinido como "el de las residencias para personas mayores, así como centros de día, servicios de ayuda a domicilio y demás servicios de atención a los mayores, sea cual sea su denominación"; el artículo 4, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en la Residencia Geriátrica Mixta "Hogar de Nazaret" sita en C/ Severo Ochoa, s/n., de Plasencia; el artículo 9, referido a los fines de la entidad que resultan ampliados, y el Título IV, artículos 21 a 40, referido a los órganos de representación y gobierno cuya denominación, regulación y competencias son objeto de una nueva redacción.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Teodoro Vicente Mateos y D.^a Susana Sanz Gómez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.



Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 11 de noviembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1700/08, 1858/08 y 1865/08. (2008ED0862)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1700/08.

Demandante: Julián Ramos Valle.

Demandado: Construcciones y Estructuras Martín y Fuentes, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 19-12-2008.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 1858/08.

Demandante: Nieves Rodríguez Moreno.

Demandado: Distribuciones Pondera, Com-B.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.



Día: 16-12-2008.

Hora: 09,35.

Expediente n.º: 1865/08.

Demandante: Marcos Santiago Fajardo Bermeo.

Demandado: Rossana Beatriz Veloz Bermeo.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 19-12-2008.

Hora: 10,05.

Mérida, a 11 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público San Pedro Apóstol, en Retamal de Llerena". Expte.: OBR.08.01.120. (2008063706)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.120.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en C.P. San Pedro Apóstol.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Retamal de Llerena.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.



- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 208.810,69 euros.

IVA: 33.409,71 euros.

Importe total: 242.220,40 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público Fray Juan de Herrera, en Herrera del Duque". Expte.: OBR.08.01.133. (2008063710)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.133.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en C.P. Fray Juan de Herrera.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Herrera del Duque.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 431.618,47 euros.

IVA: 69.058,96 euros.

Importe total: 500.677,43 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.



- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>



e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de porche, almacén y elevación de cerramiento del Instituto de Educación Secundaria Albarregas, en Mérida".

Expte.: OBR.08.01.122. (2008063711)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.122.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción porche, almacén y elevación cerramiento del I.E.S. Albarregas.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 243.302,5 euros.

IVA: 38.928,41 euros.

Importe total: 282.230,92 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de nuevo edificio infantil y comedor en el Colegio Público Los Conquistadores, en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.08.01.118. (2008063712)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.118.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción nuevo edificio infantil y comedor en C.P. Los Conquistadores.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 11 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación
- Seguridad y Salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 511.674,47 euros.

IVA: 81.867,92 euros.

Importe total: 593.542,39 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la



subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la "Organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2008/2009".
Expte.: 0821122CA262. (2008063726)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0821122CA262.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2008/2009.



c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 246.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Federación Extremeña de Balonmano.

c) Importe de adjudicación: 246.000,00 euros.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la "Organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2008/2009". Expte.: 0821122CA261.(2008063727)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0821122CA261.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en la temporada 2008/2009.

c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Federación Extremeña de Voleibol.

c) Importe de adjudicación: 216.000,00 euros.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Espacio para la Creación Joven en Castuera". Expte.: 0831012CA113.(2008063728)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0831012CA113.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Espacio para la Creación Joven en Castuera (Badajoz).

c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 315.144,47 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de noviembre de 2008.



b) Contratista: UTE Huso 29, S.L. - Contratas Viales, S.L. (Castuera).

c) Importe de adjudicación: 297.811,52 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario clínico y aparato médico-asistencial para el Complejo Hospitalario, Centro de Salud Manuel Encinas y Centro de Salud San Jorge".
Expte.: CS/05/1108037924/08/PA. (2008063609)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1108037924/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del mobiliario clínico y aparato médico-asistencial para el Complejo Hospitalario, C.S. "Manuel Encinas" y C.S. "San Jorge".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 146, de 29 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 42.191,75 euros.

Importe del IVA (7 y 16%): 4.328,25 euros.

Importe total (IVA incluido): 46.520,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 80% con Fondos FEDER, Eje 6, Categoría Gasto 76, Proyecto de Gasto 200731010025. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación,



por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
- b) Contratistas:
 - 1. Varios adjudicatarios.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Producto adjudicado: Mobiliario clínico y aparato médico asistencial para el Complejo Hospitalario, C.S. "Manuel Encinas" y C.S. "San Jorge".
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 25.205,48 euros.
 - Importe del IVA (16%): 16.217,09 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 27.171,65 euros.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 12/01/2007 - DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario general para el Centro de Salud de Valencia de Alcántara". Expte.: CS/05/1108042303/08/PA. (2008063611)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108042303/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general para el Centro de Salud de Valencia de Alcántara.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 169, de 1 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 126.969,83 euros.

Importe del IVA (16%): 20.315,17 euros.

Importe total (IVA incluido): 147.285,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 80% con Fondos FEDER, Categoría del Gasto 6.76 y Proyecto de Gasto 200731010025. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2008.
- b) Contratista:
 - 1. Oficáceres, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Producto adjudicado: Lote 1, 2 y 3: Mobiliario general, bancadas y sillería.
- e) Importe de la adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 93.888,53 euros.
 - Importe del IVA (16%): 15.022,39 euros.
 - Importe total (IVA incluido): 108.910,92 euros.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 12/01/2007 - DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008084814)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a terrenos existentes en la margen derecha de la ctra. Madrid-Lisboa, que afecta a las fincas de referencia catastral 3792013, 3792014 y 3792016, expte.: 26/07-U, promovido por Inmobiliaria Cabeza del Moro, S.A., Alicia Reviriego Chozas y Pedro Durán Deocal, y redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Sánchez Blázquez. Expte.: 26/07-U.



Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con el n.º CC/61/08.

Navalmoral de la Mata, a 26 de noviembre de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 13 de noviembre de 2008 sobre información pública de acta para constatación de exceso de cabida. (2008ED0863)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 121 m².

Finca: Casa sita en la calle Salido, señalada con el número veintiuno de gobierno, en la villa de Almendral. Consta de varias habitaciones y patio. Ocupa una superficie inscrita de cincuenta metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, es de ciento veintiún metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con herederos de Ramón Díez, hoy casa en calle Salido, 23, de Ramón Sánchez Díez; izquierda, con Juan Seco Amador, hoy casa en calle Salido, 19, de Juan Cebrián León; y fondo, con Feliciano de la Cruz Rodríguez, hoy casa en calle Pedro Valdivia, 42, de Rosa Cordero López, y casa en calle Pedro Valdivia, 40, de José Cordero López.

Inscripción: Tomo 573, libro 73, folio 215, finca 3352, ins. 5.

Titular: D. Rafael Fernández García y D.^a Victoria Sebastián Silvero.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 13 de noviembre de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

• • •



EDICTO de 13 de noviembre de 2008 sobre información pública de acta para constatación de defecto de cabida. (2008ED0864)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 285 m².

Finca: Casa en la calle Salido, registralmente señalada con el número veinticinco y catastralmente con el número veintitrés, en Almendral. Ocupa una superficie inscrita de cuatrocientos metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real es de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los que construidos están ciento setenta metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y otras dependencias. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con herederos de Cleto Pardo Torrecusa, hoy casa en calle Salido, 25, de Antonia Casas Cáceres; izquierda, con Agustín Macarro Castillo, hoy casa en calle Salido, 21, de Victoria Sebastián Silvero; y fondo, con Antonio Vega Rebollo, hoy casa en calle Pedro Valdivia, 42, de Rosa Cordero López, y casa en calle Pedro Valdivia, 44, de Antonio Pérez Pérez.

Inscripción: Tomo 459, libro 61, folio 33, finca número 2792, inscripción 2.

Titular: D. Rafael Fernández García y D.^a Victoria Sebastián Silvero.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 13 de noviembre de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net